



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

PANGUIPULLI, 14 de noviembre de 2017.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de velar por el respeto de los principios comunes de toda licitación.
2. La Ordenanza N°5 del Terminal de Buses
3. El fallo del Tribunal electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, donde se declara Alcalde de la Comuna de Panguipulli, de fecha 25.11.2016.
4. El Decreto N° 2.577, de fecha 28.09.2017, que establece orden de subrogancia del Administrador Municipal.
5. El Decreto N° 1.691 de fecha 03 de julio de 2017, que delega al Señor Helmuth Milling Torres la firma del Alcalde en la totalidad de la documentación Administrativa y Contable del Municipio bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**
6. Y, en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2.986.-

1. **APRUEBA**, Bases administrativas generales de la Propuesta Pública **"Arriendo Bien Inmueble Terminal de Buses Panguipulli"**.
2. Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora indicada en el Calendario Licitación presente en las Bases Administrativas Generales, publicadas en la Página Web de la Municipalidad de Panguipulli www.municipalidadpanguipulli.cl
3. La Apertura de la Propuesta Pública será el día y hora indicados en la página web de la Municipalidad www.municipalidadpanguipulli.cl
4. Desígnese la comisión evaluadora que tendrá la responsabilidad de la Apertura y Evaluación de la presente licitación, nombrados en Bases Administrativas Generales, quienes los representen o Subroguen en su caso.

Transcribese a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



JUAN EUGENIO EUGENIO
SECRETARIO MUNICIPAL



HELMUTH MILLING TORRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



MANUEL HUENCHULEO MORA
Vº Bº CONTROL INTERNO

HMT/JEE/MHM/MAA

Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Terminal de Buses
- Archivo.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PROPUESTA PÚBLICA
"ARRIENDO BIEN INMUEBLE TERMINAL DE BUSES PANGUIPULLI"**

I.- GENERALIDADES

Las presentes Bases establecen las condiciones que reglamentan el llamado a Licitación Pública de Arriendo de Inmueble Terminal de Buses de Panguipulli, conforme a estas bases, y sus eventuales aclaraciones y la Ordenanza N° 005 relativa al Terminal de Buses y sus modificaciones posteriores.

Mediante la presente Licitación Pública se dará arrendamiento por un período de dos años, la Oficina N° 1 dentro del Rodoviario Municipal, perteneciente a la Municipalidad de Panguipulli.

II.- DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las empresas de buses (*personas naturales o jurídicas*) que cumplan con la oferta requerida en esta propuesta y que estén registradas y reconocidas como empresas dedicadas al transporte público de pasajeros.

III.- OBJETIVO DE LA LICITACION

Entregar en arriendo la Oficina N° 1 ubicada al interior del Terminal de Buses de Panguipulli, ubicado en Gabriela Mistral N° 1000 de la ciudad de Panguipulli, por el período de dos años a contar de la suscripción del contrato de arriendo.

El contrato se entenderá por renovado una sola vez por iguales períodos si ninguna de las partes manifiesta por escrito con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha de vencimiento, su intención de poner termino al contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Panguipulli, previa evaluación de la Administración del Terminal de Buses, y en especial cuando el arrendatario no cumpla con los objetivos y funciones propias de su actividad y giro, con lo establecido en estas bases y los deberes y obligaciones establecidos en el contrato, podrá poner termino al contrato de arriendo mediante decreto alcaldicio, bastando solo la comunicación escrita con 30 días de anticipación a lo menos.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Panguipulli y aceptan los terminos planteados en las presentes bases.

